



Yr. Alcalde Constitucional de Peñuela de las Tornas.

Zimoteo García Acebrón, Exalcalde de esta villa;

con el respeto debido, ante V. se pone: que por

este Ayuntamiento fuimos comisionados

para la compra del Reloj Canteo, (el que dice)

Santiago Polo y Manuel Andueza, lo que

efectuamos el dia cinco de Setiembre del

mil nuebe cientos uno: y que se inauguro el

dia calores del mismo: para la compra de

dicho Reloj, tomamos dos mil quinientas pesetas

de D. Juan Blug. Agente que gestionaba la
liquidacion de los intereses de este pueblo.

o sea de su Municipio. La compra costo como

se justifica con el recibo: dos mil cuatrocientas

doce - que pagaron: despues a su Yr. hijo D:

Antonio Canteo por su colocacion: noventa y

cinco pesetas y a D Laturio Dominguez todos

sus jornales: a D. Matias Ocaña el yeso faci-

litado y su trabajo por colocarlo: a D. Eusebio -

que pago el importe del yeso y a todos los jornaleros

cuyos tres recibos seme estrauiaron, pero puede

la Corporacion (si habrían lo tiene) nombrar que
D. Yaturio lo haga, que mando por conforme:
- solo se quedó deviendo las maderas imberadas
las vigas al que dice, y todas las tablas como
el porte á Santiago Polo: despues el dia tres
de Mayo pagué veinticinco pesetas, por sutil
piñza y arceglo; de forma que hay en des-
cuberto amás de lo dicho el porte que hizo
Juan de Mata Martinez que los tres comi-
sionados ajustamos en treinta pesetas, por
cuya razon, y con el fin de zanjar esta
cuenta amigablemente, y en conciencia
que en diferentes ocasiones solicité esto sin
resultado. Espero de su reconocida rectitud
como de toda la corporacion acuerden y
fallen lo que en justicia pido. D: g: a. V. m. a.
Peruña de las Tornas y Diciembre 9. de 1850.

Timoteo García

Gr. Alcalde y demás concejales de este
Ayuntamiento.